



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Grupo de Formación Profesional en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales como instructor técnico y/o de emprendimiento aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos de los diseños curriculares asignados por la coordinación académica para el cumplimiento de los compromisos institucionales e indicadores del centro de formación en el marco del servicio de formación para el trabajo emprendimiento de acuerdo a su perfil y/o especialidad del Programa Sena Emprende Rural, vigencia 2023..”*

Son: Veinticuatro (24) Instructores a contratar así:

NO. DE SERVICIOS	ESPECIALIDAD
1	Emprendimiento en la producción de cacao
1	Emprendimiento en apicultura
1	Emprendimiento en producción de café
1	Fortalecimiento en producción de henos y ensilajes
1	Estructuración de modelos de negocio verdes e inclusivos
3	Emprendimiento en la producción de especies dulces acuícolas
4	Producción agropecuaria ecológica para la soberanía alimentaria
1	Emprendimiento en el procesamiento de productos de chocolatería
1	Fortalecimiento en transformación de frutas y hortalizas
5	Emprendedor en gastronomía típica rural
5	Emprendimiento en producción de cultivos transitorios

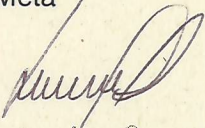


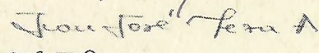
Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

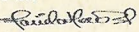
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los 06 FEB 2023


GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director (E) Regional Meta

VoBo: Diomira Hernández Alvarado, Coordinadora Grupo de Talento Humano 

Proyecto: Juan José Meza Alvarino, Cargo: Profesional G02 GAAM 

Reviso: Laura Daniela Henao, Cargo: Líder Contratación CAM 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector